

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 30 de mayo de 2013  
Hora de comienzo: 09:20  
Hora de terminación: 09:25  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia CERVERA CARRASCO.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** Dña. M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover y D. Pascual David Benito Mirambell.

**SRES CONCEJALES:** D. José Manuel Cajal Ortega, D. Antonio de las Nieves Terol, D<sup>a</sup>. Beatriz Llopis Terol, D. José Ángel Macía Pérez, Dña. Inmaculada Benito Richarte, D. Vicente García Sáiz, D. Rubén Cortés Benito, Dña. Laura Olmos Jover, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Bello y D. Ángel Gutiérrez Guillén.

**SR. SECRETARIO:** D. José Marcelo Ricoy Riego.

**SRA. INTERVENTORA:** Dña. Isabel Nido Rodríguez.

La Sra. Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco, informa a los asistentes al Pleno que los Concejales del Grupo Municipal Socialista, han presentado en el Registro de Entrada esta mañana a primera hora dos Recursos de Reposición, uno exponiendo que la convocatoria de Pleno no es válida porque no se ha convocado con al menos dos días hábiles de antelación y no está motivada y otro porque quince días antes de la celebración de la Comisión Especial de Cuentas, tienen que disponer de la documentación de la Cuenta General para su examen.

Sigue diciendo que se ha hablado con el Sr. García Sáiz para explicarle los motivos por los que se ha convocado sólo con 44 horas de antelación; estimándose los recursos presentados, y que ante la urgencia, mediante Resolución de Alcaldía, el Pleno que se convoca ahora es Extraordinario y Urgente para tratar solamente el acuerdo de aprobación de la Operación de Préstamo, conforme al Decreto entregado en mano a los señores/as Concejales reunidos en el Salón de Plenos.

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO.

Dada cuenta del Decreto de convocatoria extraordinaria y urgente del Pleno, el Pleno acuerda ratificar la urgencia de celebración del Pleno extraordinario por los votos favorables del Partido Popular (8), votos a favor de Izquierda Unida (2) y votos en contra del PSOE (3)

### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO.

Por orden de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Interventora, Dña. Isabel Nido Rodríguez explica la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones;

El Concejal de Izquierda Unida, D. Ángel Gutiérrez, pregunta que dónde estaban esas facturas cuando se hizo el Plan de Pago a Proveedores.

La Sra. Interventora, Dña. Isabel Nido, le responde que corresponden a convenios, consorcios, etc. que el Ayuntamiento tiene con otras Entidades.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera, explica que son de Cruz Roja, Consorcios, etc. y que cuando se realizó el Plan de Pago a Proveedores no podían entrar. Comenta que es una buena forma de pagar a todos y que es beneficioso para el Ayuntamiento.

La portavoz de Izquierda Unida, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Bello, comenta que sería mejor haber pagado directamente a los proveedores en vez de a los bancos, pagando el Ayuntamiento intereses.

La Sra. Cervera le responde que no se podía hacer así porque eran muchos proveedores, todos querían cobrar y era imposible porque no se les podía pagar a todos.

El portavoz de del grupo socialista, D. Vicente García Sáiz, pide que los recursos que han presentado por Registro de Entrada de documentos se unan al acta de éste Pleno.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy le responde que son procedimientos distintos y no se puede acceder a su petición.

Finalizado el turno de intervenciones, queda aprobado el siguiente acuerdo:

*“El Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, en su Título III regula las Medidas de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas, y de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuyo Capítulo 1, Sección 2<sup>a</sup> se refiere a las entidades locales.*

*En el ámbito de este Real Decreto-Ley, tras recibir las correspondientes solicitudes se emiten por la Intervención certificados individuales de deuda por importe total de 225.138,75 €.*

*El día 12 de abril de 2013 el Pleno en Sesión Extraordinaria aprueba la revisión del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Monforte del Cid, remitiéndose ésta en plazo al Ministerio de Economía y Hacienda, vía su Oficina Virtual.*

*Se recibe por correo electrónico el día 20 de mayo de 2013 autorización de la Secretaría General de Estudios y Financiación de Entidades Locales para concertar la operación de endeudamiento en la que se concreta este instrumento, cuya concertación debe ser aprobada antes del día 31 de mayo.*

*En cuanto a las condiciones de la operación, la Disposición final séptima del Real Decreto 4/2013, denominada Derecho supletorio dispone: “En lo no previsto en el Capítulo I del Título III este real Decreto-ley se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, así como el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012 por el que se fijan las líneas generales de un mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas”*

*Por su parte, El Real Decreto-ley 4/2012, en su artículo 10.1 establece “las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.”*

*Ese Acuerdo, de 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales se publicó mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En el apartado séptimo de sus características principales se recogía el criterio para determinar el tipo de interés para los prestatarios (las entidades locales) que concierten aquellas operaciones de préstamo, identificándolo con “el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.”*

*Las condiciones no pueden, por tanto, ser objeto de negociación ni aprobación por parte de las Entidades Locales.*

*Por todo lo anterior, se acuerda por con los votos favorables del Partido Popular (8), abstención de Izquierda Unida (2) y votos en contra del PSOE (3).*

*La concertación de una operación de préstamo por importe de 225.138,75 € en las condiciones resultantes de las previsiones establecidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos” de 1 de marzo de 2012.*

*La habilitación a la Sra. Alcaldesa para la formalización y firma de cuantos actos sean precisos para la realización de dicha operación.”*

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día 30 de mayo de 2013, de lo que como Secretario doy fe.

VºBº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO